



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION N° 141 SPU



BUENOS AIRES, **19 AGO 2009**

VISTO la Resolución Ministerial N° 912 de fecha 17 de Junio de 2009 recaída en el Expediente N° 7044/09 del registro de este Ministerio, la Ley N° 26.422 del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN puso en marcha el Programa Nacional de Becas Bicentenario a partir del año 2009.

Que en el marco del Programa se dispuso el apoyo a las Universidades para la realización de acciones complementarias que permitan mejorar, además de lo económico, las condiciones académicas, socio-culturales y vocacionales de ingreso y permanencia de los estudiantes a las carreras incluidas en el Programa de Becas Bicentenario.

Que las universidades han presentado proyectos de desarrollo estratégico para llevar adelante estas acciones, que se complementan y consolidan las acciones que hasta el momento están ejecutando.

Que estos proyectos fueron evaluados oportunamente culminando con la firma de los convenios-programa correspondientes a cada institución, donde se establecen los componentes financiables y las acciones a llevar adelante en el período julio de 2009 a junio de 2010.

Que la presente se dicta de conformidad con las previsiones de la Resolución Ministerial N° 912/09 y las facultades asignadas a esta Secretaría en el Decreto N° 21/07.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Asignar y transferir a las Universidades Nacionales que se mencionan en el Anexo adjunto a la presente resolución la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 3.867.558) con destino específico a financiar los proyectos de acciones complementarias en el marco del Programa Nacional de Becas Bicentenario.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias



ARTÍCULO 2º. - Establecer que las Universidades Nacionales que constan en el Anexo a la presente Resolución, deberán presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de lo establecido por la Resolución SPU N° 300/09 y de acuerdo a lo indicado en los respectivos convenios.

ARTÍCULO 3º. - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 - DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL, Actividad 8 - Coordinación Institucional, Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Inciso 5 - TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 848 - UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR - , del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.

[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten signature]

141 SPU
RESOLUCION N° _____

ALBERTO DIBBERN
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

141 SPU



ANEXO	
PROYECTO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS BECAS BICENTENARIO	
PERÍODO JULIO/2009 A JUNIO 2010	
Institución	Monto
Buenos Aires	265.000
Chaco Austral	214.000
Comahue	90.000
Córdoba	121.962
Jujuy	166.000
La Plata	250.000
Lanús	48.000
Lomas de Zamora	67.000
Misiones	192.000
Noroeste Pcia. Buenos Aires	129.000
Quilmes	69.000
Río Cuarto	94.928
Río Negro	24.000
Salta	277.000
San Luis	113.200
Santiago del Estero	82.000
Sur	110.000
Tecnológica	1.227.000
Tucumán	307.468
Villa María	10.000
Instituto Universitario Aeronáutico	10.000
TOTALES GENERALES	3.867.558

[Firma manuscrita]